






INVIITACION 0467 DE 2022 PARA PRESENTAR OFERTA

De <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <Econ.eyc@gmail.com>
Fecha 2022-01-25 10:34

-  INVITACIÓN N. 047 - ECON.pdf (~570 KB)
-  MANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf (~300 KB)
-  REEVALUACION PROVEEDORES.pdf (~167 KB)  REQUERIMIENTOS SST.pdf (~139 KB)
-  anexo 1.docx (~40 KB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite **Invitación No. 047 DE 25 DE ENERO DE 2022**, con el fin que sea prestada oferta dentro de los dos (2) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.SP. OFICIA" .

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el 27/01/2022 en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

11

11



INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:

2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 1 de 14

Ibagué,

25 ENE 2022

Nº 047

E CON S.A.S.

Dirección: Calle 145 . 15-29 Oficina 404 - Bogotá

teléfono: 3103055958

Email: Econ.eyc@gmail.com

Asunto: Solicitud Presentación de Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, le invita a presentar oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta invitación, para el proceso de contratación cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, con un valor de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000.00) MCTE INCLUIDO IVA y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES. Proceso que está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20220119 del 24 de enero de 2022.

La propuesta puede ser entregada en físico en original y en sobre sellado rotulado con el numero de la invitación, objeto y nombre de proponente en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, en horario de atención al público de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 pm (viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.) en la oficina de secretaría general.

Las condiciones contractuales serán las siguientes:

<p>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</p>	<p>Las siguientes son las actividades que debe desarrollar el Contratista para con la empresa prestadora IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, en cumplimiento de la prestación de servicios profesionales a contratar:</p> <p><u>I. En cuanto a la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o complementen.</u></p> <p>Asesorar, acompañar, emitir conceptos y pronunciamientos sobre las características actuales y particulares de la empresa, en el marco de la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o complementen, con el siguiente alcance:</p> <p>Financiero. El alcance se enmarca en el cumplimiento de la Metodología Tarifaria adoptada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad vigente, según los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apropiación presupuestal y contable, de acuerdo con los con los Componentes Tarifarios por los servicios de
--	---



IBAL
S.A. ESP. OFICIAL



**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:

2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 2 de 14

acueducto y alcantarillado, tales como Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de operación (CMO), Costo Medio de inversión (CMI) y Costo Medio Generado por Tasas Ambientales (CMT); apropiación de costos que serán llevados de manera simultánea, con los que actualmente la empresa genera en el cumplimiento con los lineamientos de la Contaduría pública estatal.

- Recursos económicos a provisionar por la Empresa IBAL S.A. E.S. P - OFICIAL de las inversiones no ejecutadas, de acuerdo al Plan de Obras e Inversiones Regulado, trazado por la prestadora, y de acuerdo con los aspectos regulatorios señalados en la metodología vigente.
- Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el ente regulador para la preservación de los criterios tarifarios de la empresa, en especial el de suficiencia financiera y de eficiencia económica.

Técnico: El alcance se enmarca en la adopción de los criterios señalados en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad vigente, en el cual se contemplan como mínimo los aspectos del **Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR y las Inversiones ambientales adicionales.**

Regulatorio: El alcance se enmarca en el cumplimiento, por parte de la empresa, de las normas regulatorias de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y de todas aquellas disposiciones regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o complementen, según el Régimen de Libertad Regulada.

II. En cuanto a la Resolución CRA 759 de 15 de junio 2016, "por la cual se establece los requisitos generales aplicables a los contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión"

III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la empresa deba o requiera adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable – CRA y ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En caso de que el Contratista deba adelantar Actuaciones que pretenda la modificación de carácter particular de fórmulas tarifarias y/o el costo económico de referencia, ante la

	<p>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, la primera actuación particular, se entenderá incluida dentro del valor del presente contrato, la asesoría y acompañamiento en actuaciones particulares posteriores, deberán ser concertadas en cuanto al alcance y el valor entre las partes.</p> <p>Idoneidad del Asesor Experto. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato contará con personal calificado para con las obligaciones y objeto del contrato que se suscriba, garantizando acompañamiento permanente de personal que como mínimo debe corresponder a:</p> <p>Tres (03) profesionales, de formación académica:</p> <p>Pregrado en: Derecho Pregrado en alguna de las siguientes ramas: Ciencias económicas, contables, de administración, financiera o de ingenierías. Postgrado (especialización y/o Maestría): Derecho Administrativo o en Derecho Público (para la formación de Derecho), Finanzas corporativas o finanzas o en Economía o en Servicios Públicos o en Regulación Tarifaria.</p> <p>Experiencia General del Asesor Experto:</p> <p>El contratista debe contar con la experiencia necesaria que acredite la idoneidad para la ejecución del objeto del presente contrato, el cual como mínimo debe ser: Experiencia de tres (03) contratos en auditoría, asesoría, consultoría, apoyo de gestión para las áreas de dirección, planeación estratégica y regulación tarifaria a Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y/o en el Sector de agua potable y Saneamiento básico.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar al personal que determine el IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, en todos los planes de acción que sean necesarios con ocasión de los resultados definidos en el diagnóstico financiero presentado por el Contratista. 2. Asesorar y brindar acompañamiento en la implementación de todos los criterios y parámetros de índole financiero que se deriven, de todas las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad vigente. 3. Asesorar y brindar acompañamiento, en el cálculo de las modificaciones y/o ajustes al Plan de Obras e inversiones Regulado, como del seguimiento del





IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL

SIG
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:

2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 4 de 14

mismo, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL. SA. E.S.P – OFICIAL. Para el efecto, el Contratista deberá rendir concepto técnico, financiero y regulatorio sobre los argumentos en que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL deba fundamentar la Actuación Particular ante la CRA.

4. Asesorar respecto del cálculo de los recursos económicos a provisionar por la Empresa IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL de las inversiones no ejecutadas, de acuerdo al Plan de Obras e inversiones Regulado – POIR, trazado por la prestadora, y de acuerdo con los aspectos regulatorios señalados en la metodología vigente.
5. Asesorar y brindar acompañamiento en la formulación de los Costos Medios generados por inversiones ambientales adicionales para la protección de cuencas y fuentes de agua, e implementación en la empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, de acuerdo con la aplicación de la Resolución CRA 907 de 2019 o de aquella normatividad vigente.
6. Asesorar de manera permanente a la empresa IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL, en los temas relacionados con el marco de la regulación de agua potable y saneamiento básico.
7. Suministrar conceptos en materia de regulación económica y tarifaria de acuerdo con las necesidades propias de la empresa IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL.
8. Acompañar y asesorar a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la implementación de los criterios, parámetros, reglas y metodologías vigentes, como de aquellas que resulten, con ocasión con el Régimen de Libertad Regulada, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, y que sea aplicable para la prestadora, cuando así se requiera, y durante la ejecución del contrato.
9. Asesorar, acompañar e implementar la nueva normatividad que en materia de regulación tarifaria y económica expida la Comisión de Regulación de Agua Potable, el Ministerio de Vivienda, o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 5 de 14

10. Asesorar, acompañar e implementar los criterios, parámetros, reglas, metodologías señalados en la Resolución CRA 943 de 29 de abril de 2021, como de aquella normatividad que la complemente, adicione a la modifique, la cual compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones".
11. Acompañar y asesorar a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la implementación de los resultados obtenidos por modificaciones o actualizaciones regulatorias, cuando así se requiera y como consecuencia del diagnóstico financiero, técnico y regulatorio.
12. Asesorar a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, en las respuestas a los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, usuarios y/o suscriptores y otras entidades e instancias en temas relacionados con la aplicación del marco regulatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias
13. Asistir a las reuniones que se programen, para debatir temas relacionados directamente con el objeto del contrato, las cuales deberán ser programadas con antelación por el supervisor o supervisores del contrato.
14. Resolver consultas verbales, escritas o por medios electrónicos y revisión de documentos relacionados con el área de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Proyectos Especiales, Gestión Financiera, Gestión Ambiental, Dirección Comercial, Dirección Administrativa, Gerencia, Secretaría General, entre otras, previo requerimiento del supervisor del contrato.
15. Realizar el acompañamiento presencial en el momento que se requiera apoyo y/o asesoría especializada en temas a su cargo según requerimiento del supervisor del contrato.
16. Asesorar al área de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (Control Tarifario), Gestión financiera, Proyectos de la Empresa, en temas relacionados con el cumplimiento de la estructura

tarifaria vigente y dentro del alcance del presente contrato.

17. Asesorar en cuanto al seguimiento de las metas de los indicadores de servicio y eficiencia empresarial, como al Régimen de Calidad y Descuentos adoptados en virtud a las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015.

18. Informar a la empresa sobre las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico – CRA a las cuales deba someterse la empresa en cumplimiento del régimen de libertad regulada.

19. Emitir conceptos y pronunciamientos en los términos que indica la Resolución CRA 759 de 2016, y su normatividad complementaria, para la elaboración del Estudio de Costos y Tarifas donde se identifiquen los costos de referencia generales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por concepto de sus componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMT (Costo medio generado por tasas ambientales) de acuerdo a los siguientes subsistemas, los cuales son definidos en la citada Resolución:

- a) Subsistema de distribución de agua potable
- b) Subsistema de producción de agua potable
- c) Subsistema de recolección de aguas residuales
- d) Subsistema de suministro de agua potable
- e) Subsistema de transporte de agua potable
- f) Subsistema de transporte de aguas residuales
- g) Subsistema de tratamiento y/o disposición final de aguas residuales

20. Asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante los interesados en celebrar contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión, de acuerdo con el alcance técnico, jurídico, financiero y regulatorio que actualmente rige en la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y que se presenten durante la ejecución del contrato.

21. Asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en los informes o estudios que se requieran para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en los términos que indica la Resolución CRA 759 de 2016, o de aquella

normatividad que la complemente, modifique o adicione, siempre y cuando se presenten durante la ejecución del contrato.

22. Asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en temas relacionados con la prestación de servicios de interconexiones en los términos que indique la resolución CRA 759 de 2016.
23. Acompañar y asesorar a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de ser necesario, en las gestiones administrativas de carácter particular que se requiera adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, como ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, con ocasión de lo establecido en la Resolución CRA 864 de 21 de diciembre de 2018, o de aquella normatividad que la adicione, complemente, modifique o que sean conexas a la misma
24. Asesorar y Brindar acompañamiento al personal que determine el IBAL, en todos los informes o estudios que se deriven de las gestiones administrativas de carácter particular para la modificación de la formula tarifaria general y/o el costo económico de referencia que se deban adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, como a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, con ocasión a lo establecido en la Resolución CRA 271 de 2003, o de aquella normatividad que la adicione, complemente, modifique o que sean conexas a la misma, cuando así se requieran por parte de la prestadora.
25. Acompañar y asesorar a la Empresa IBAL S.A E.S. P – OFICIAL en las mesas de trabajo que se llegarán a presentar ante los entes Regulador (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA), de Control y Vigilancia (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD), Personería, Procuraduría, Contraloría, como a la Administración Municipal con ocasión al objeto del contrato y durante la ejecución del mismo.
26. Acompañar y asesorar a la Empresa en las discusiones directas ante la CRA y SSPD cuando en revisión de las actividades propias de la empresa se evidencie que pueda existir situación que vaya en contra vía de la estabilidad Técnica,

Handwritten signature

Administrativa, Financiera, Operativa, entre otros de la Empresa.

27. Acompañar y asesorar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, en el cargue al sistema único de reporte de información del cálculo tarifario – SURICATA, cuando por efecto de las diferentes actualizaciones o modificaciones, se evidencien cambios en los componentes tarifarios (CMO, CMI, CMT y CMA), en las condiciones normativas vigentes.
28. Asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en cualquier tipo de requerimiento, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la ejecución del presente contrato. El término será durante la ejecución del presente contrato y seis (6) meses más.
29. Asesorar a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la elaboración del proyecto de Acuerdo que será aprobado por la Junta Directiva del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, con ocasión a la implementación de las nuevas tarifas, resultado de las actualizaciones o modificaciones tarifarias, que se deriven de la ejecución del presente objeto contractual.
30. Asesorar y brindar acompañamiento al personal que designe la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL, cuando se requiera, en temas relativos a nuevas unidades de negocio, que por objeto social de la misma se puedan desarrollar.
31. Asesorar y brindar acompañamiento al personal que designe la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, cuando se requiera, del análisis de los documentos de carácter económico, financiero y/o regulatorios relativos a los diferentes proyectos que estructure y emprenda la prestadora.
32. Acompañar a la Gerencia o al personal que designe la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL en los temas que considere pertinente, en especial las reuniones y audiencias con las instituciones relacionadas con el sector de saneamiento básico y ambiental, tales como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, Comisión de Regulación de

	<p>Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, Minvivienda, Minambiente, Minhacienda, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Procuraduría General de la Nación – PGN, Contraloría General de la República – CGR, Alcaldía de Ibagué, Concejos Municipal de Ibagué, Gobernación del Tolima, Banco Mundial – WB, Banco Interamericano de Desarrollo – BID, ANDESCO, ACODAL, entre otras.</p> <p>33. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas y un informe final al vencimiento del plazo contractual.</p> <p>34. Elaborar y entregar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, los informes y/o análisis en medio físico y magnético y las memorias de cálculo que se deriven de la ejecución del objeto del presente contrato.</p> <p>35. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.</p> <p>36. Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la buena ejecución del mismo.</p>
--	---

<p>DOCUMENTOS A APORTAR EN LA OFERTA.</p>	<p><u>DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:</u></p> <p>1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales, con la indicación de los profesionales que oferta para la ejecución del contrato.</p> <p>2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>3.- Formato único hoja de vida (DAFP) de la persona jurídica.</p> <p>4.- Certificado de antecedentes fiscales vigente de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>5.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>6.- Constancia de no poseer antecedentes judiciales del representante de la persona jurídica. El comité evaluador</p>
--	---

[Handwritten signature]

deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

7.- constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica. El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

8.- **FOTOCOPIA DEL RUT** de la persona natural o de la persona jurídica, en la que este clasificado en cualquiera de las siguientes actividades de código: 7020 (Actividades de consultoría de gestión), (6619) Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

9.- certificación de revisor fiscal (si aplica) o representante legal de la persona jurídica que está al día con los pagos prestacionales y parafiscales en la empresa, y planilla de pago respectiva.

10.- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.

11.- Formulario único de declaración de bienes y rentas de la función pública del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica

12.- Examen médico pre ocupacional dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL de la persona natural que va a prestar el servicio.

13.- Deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicara que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

14.- Certificación bancaria

15.- Certificación suscrita por el representante legal que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley para celebrar contrato con el IBAL.

16. **EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL:** Aportar examen médico de Salud Pre ocupacional, del Representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. ACREDITACIÓN PROFESIONAL:

El proponente deberá acreditar que dispondrá de los profesionales que cumpla con los siguientes perfiles y experiencia.

Perfil profesional 1.

Un Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Administrativo o en Derecho Público (nivel de escolaridad mínima). Con experiencia en la prestación de servicios en empresas de servicios públicos domiciliarios.

Perfil profesional 2.

Un Profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras o de Ingenierías, con posgrados a nivel de maestría en Finanzas o en Economía o en Servicios Públicos o en Regulación Tarifaria. Con experiencia en la prestación de servicios en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Perfil profesional 3.

Un Profesional en Ciencias Económicas, Jurídicas, Contables, de Administración, Financieras o de Ingenierías, con posgrados en Finanzas o en economía. Con experiencia en la prestación de servicios en el sector de agua potable y saneamiento básico.

En caso que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar que la (s) persona (s) que ejerce (n) la actividad requerida por la empresa cumple con el (los) perfil (es) exigido (s).

Nota 1.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato



	<p>SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p>VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <p>NOTA 2: HOJA DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO. El proponente deberá acreditar que dispondrá de profesionales que cumplen con el perfil y experiencia requeridos (adjuntar hoja de vida y soportes)</p> <p>De igual forma, En caso que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar que la (s) persona (s) que ejerce (n) la actividad requerida por la empresa cumple con el (los) perfil (es) exigido (s).</p> <p>Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.</p> <p>Los soportes a que se refiere este numeral, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificaciones de estudios realizados ✓ Fotocopia de Título o Acta de Grado de pregrado y posgrados exigidos ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía ✓ Certificaciones de experiencia profesional, con copia de contrato o certificaciones de experiencia. <p>Copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia del consejo nacional profesional de económica o certificado del colegio o consejo profesional que regula la profesión expedido como mínimo 30 días antes de la fecha de la invitación. Esto con el fin de que el profesional no se encuentra inhabilitado para ejercer la respectiva profesión</p>
<p>REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>Los requisitos de legalización del contrato, son los siguientes:</p> <p>ESTAMPILLAS</p> <p>Pago estampillas proauncianos por el 2% del valor total del contrato. (Si es régimen común la liquidación de las estampillas se realizará sobre el valor antes de IVA)</p>

Pago estampillas procluctura por el 1.5% del valor total del contrato. (Si es régimen común la liquidación de las estampillas se realizará sobre el valor antes de IVA)

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E

INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

CAPACITACIONES

Sistema de seguridad y salud en el trabajo, con la profesional en salud ocupacional del IBAL o quien esta delegue.

Sistema de gestión ambiental, con el profesional especializado II de Gestión ambiental del IBAL o quien esta delegue.

Política de Seguridad de la información, con el profesional especializado III de gestión tecnológica del IBAL o quien haga sus veces.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles, contados después de suscribir el contrato.

Hace parte de la presente invitación el estudio de necesidad donde podrá observar los demás requisitos y condiciones del presente proceso como forma de pago, riesgo del proceso entre otros.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual se registrará toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y cláusulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del



**INVITACIÓN A OFERTAR A
PERSONA DETERMINADA**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-039

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

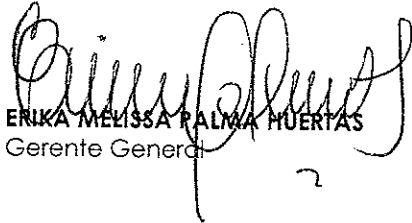
VERSIÓN: 00

Página 14 de 14

manual de contratación que se encuentra publicado en la página www.ibal.gov.co / contratación / normatividad.

En todo caso el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

Atentamente,


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General

V° B° Secretaria General: Dra Olga Lucia Liévano Rodríguez
Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila – Asesora Jurídica Externa



LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACION		
N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
01	Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas	Archivo adjunto a esta invitación, se enviará vía e-mail
02	Procedimiento evaluación y reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a esta invitación, se enviará vía e-mail
03	Requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Archivo adjunto a esta invitación, se enviará vía e-mail
04	Política de Seguridad Digital	Archivo adjunto a esta invitación, se enviará vía e-mail